



RESOLUCIÓN

Asunto: Autorización para la modificación de uno de los indicadores de ejecución de la Oficina Técnica, incluidos en la propuesta presentada inicialmente por la entidad cameral y que dio origen al Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Programa Tenerife Licit), así como al otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 112.000 euros (Exp. E2025021998).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación local, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización – Programa Tenerife Licit –, desarrollado en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó “*el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024*”, que fue modificado por dicho órgano de gobierno en la reunión desarrollada el día 25 de mayo de ese mismo año, incorporando diversos elementos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

SEGUNDO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación local y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto es “*conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades*”, destacando entre sus objetivos específicos, el de “*favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa*”, para lo que el citado instrumento jurídico establece cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como “*Internacionalización y Regionalización*”, con dos objetivos fundamentales (“*promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el*

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04 30/12/2025 12:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





mercado regional e internacional” y “contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”).

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, el antedicho convenio detalla las actuaciones a realizar – “*acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular*”, “*programas de cooperación en innovación a escala internacional*”, “*promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife*” y “*acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores*” – expresando que “*la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año*” e indicando posteriormente que “*la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales*”.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido el 23 de octubre de 2024, aprobó “*la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife*”, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año.

CUARTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para dicha anualidad, entre las que figura un importe de 267.408,57 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “*Anexo de actuaciones en materia de internacionalización*”.

QUINTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025, aprobó “*en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:*

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04 30/12/2025 12:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

Asimismo, dicho órgano de gobierno aprobó, el 26 de febrero de 2025, “la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en la “CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, por un importe total de 267.408,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

SEXO.- El día 28 de mayo de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó un escrito, instando una subvención “por un importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €) para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto Tenerife Licita”, solicitando que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda” e incluyendo una “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, que enuncia los dos bloques de actividad programadas – Servicios de Oficina Técnica y Plan de Comunicación – en el primero de los cuales, tras detallar las líneas de actuación (“búsqueda personalizada de oportunidades de negocio”, “apoyo a los procesos de licitación”, “asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales”, “revisión y elaboración de planes de trabajo para las empresas”, “servicios personalizados avanzados” y “participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita”), especifica los “INDICADORES DE EJECUCIÓN” – aspecto esencial para verificar la correcta ejecución de este programa y de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife – estableciendo en 300 las “oportunidades de negocio a enviar”, en 2 las “jornadas a realizar”, en 15 las “reuniones de seguimiento a realizar” y 2 las “nuevas empresas” a incorporar.

SÉPTIMO.- El 26 de noviembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior dictó la Resolución R0000115208, aprobando “el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Licita”, acordando en ese mismo instante “otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ... (...) ... por importe de 112.000 euros, para el desarrollo de las acciones descritas en el citado Anexo y de conformidad

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04 30/12/2025 12:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





con la "PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025".

En ejecución de lo acordado en el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el día 28 de noviembre de 2025, se suscribe entre esta Corporación Insular y la entidad cameral, el denominado "Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Licita".

OCTAVO.- El 30 de diciembre de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó un escrito solicitando "la modificación del indicador de ejecución correspondiente a las oportunidades de negocio a enviar previstas en la Propuesta de Actuaciones Programa Tenerife Licita para el año 2025", basándose para ello en los antecedentes y consideraciones que se transcriben a continuación:

Primero.- Que, el pasado 28 de mayo de 2025 se presentó mediante registro de entrada REGAGE25e00045907099 en el Cabildo Insular de Tenerife la Propuesta de Actuaciones Programa Tenerife Licita para el año 2025 como documento anexo a la Solicitud de Subvención Programa Tenerife Licita, ejercicio 2025.

Segundo.- Que en la Propuesta de actuaciones presentada por la Cámara se establecieron los siguientes Indicadores de Ejecución correspondientes a la Oficina Técnica:

Indicadores Oficina Técnica	
Oportunidades de negocio a enviar	300

Tercero.- Que, se han producido circunstancias en el mercado multilateral que han dado lugar a la localización de un menor número de oportunidades de negocio de las inicialmente previstas. A nivel internacional han tenido lugar múltiples cambios como consecuencia de la postura adoptada por Estados Unidos en términos de financiación, dando como resultado la paralización y ralentización de proyectos multilaterales. Todo ello, se debe a que este país se configura como el mayor contribuyente financiero de muchos organismos multilaterales.

De este modo, las circunstancias económicas y políticas, así como la incertidumbre que se ha generado con relación a la financiación internacional, han provocado la disminución del número de oportunidades a identificar por los técnicos del programa Tenerife Licita a lo largo del año 2025.

Cuarto.- Que, en virtud de lo anterior, las Oportunidades de negocio a enviar correspondiente a los Indicadores de Ejecución de la Oficina Técnica quedarían de la siguiente forma:

Indicadores Oficina Técnica	
Oportunidades de negocio a enviar	200-300

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que el objeto del citado instrumento jurídico es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”*, destacando entre sus objetivos, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*, para lo que se establecen cinco ámbitos de actuación, uno de los cuales figura como *“Internacionalización y Regionalización”* e indicando que el mismo *“tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación”* y *“contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”*.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, el antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las *“acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”*.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, dispone que *“la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”*.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2025, analizó las acciones a desarrollar para dicho ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 267.408,57 euros, bajo la denominación *“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”* y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión del 20 de febrero de ese mismo año, aprobó *“el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:*

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04 30/12/2025 12:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 112.000 euros, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal y con el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que recoge las mismas atribuciones, al expresar que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

CUARTO.- La subvención de 112.000 euros, otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como al acuerdo de 30 de enero de 2025, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de febrero de ese año.

En este sentido, la entidad cameral preveía desarrollar 6 líneas de actuación, en coherencia con las acciones ejecutadas en ediciones precedentes y a través del Servicio de Oficina Técnica – búsqueda personalizada de oportunidades de negocio; apoyo a los procesos de licitación; asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales; revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas; servicios personalizados avanzados; participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita –, a lo que hay que sumar un Plan de Comunicación, como iniciativa que persigue el fomento de la participación empresarial en el mercado de las licitaciones internacionales, habiendo estimado, como indicador de ejecución (entre otros), el envío de 300 oportunidades de negocio a las entidades que se integran en dicho programa.

QUINTO.- El objeto del presente trámite es resolver la petición cursada el día 30 de diciembre de 2025, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, mediante la que solicita “*la modificación del indicador de ejecución correspondiente a las oportunidades de negocio a enviar previstas en la Propuesta de Actuaciones Programa Tenerife Licita para el año 2025*”,

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





basándose en las consideraciones que han sido reproducidas en el antecedente octavo y que, básicamente, se resumen en una disminución de proyectos internacionales en licitación por parte de diversos organismos multilaterales, como consecuencia de una reducción de la financiación que reciben los mismos, tras la nueva postura adoptada por la actual Administración federal estadounidense.

A juicio del Servicio Administrativo de Acción Exterior, concurren en este supuesto circunstancias que justifican dicha modificación, toda vez que el hecho que origina la misma es un dato público y notorio, que sólo afecta al referido indicador de ejecución – véase, las “oportunidades de negocio a enviar” –, ya que no hay variación alguna en las jornadas a realizar (se mantienen en 2), las reuniones de seguimiento (siguen siendo 15) y las empresas que se prevé incorporar (cifradas también en 2), sin que tampoco haya alteración alguna en las actuaciones del Plan de Comunicación.

SIXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que la modificación parcial en uno de los indicadores de ejecución puede tener en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, toda vez que se trata únicamente de la variación de uno de los referidos indicadores, sin repercusión económica alguna.

SÉPTIMO.- La alteración instada por la entidad cameral no afecta al importe total de la subvención nominativa otorgada por la Corporación Insular (112.000 euros euros), ni a la cuantía de los distintos conceptos – sin perjuicio del posterior análisis de la documentación que se presente para justificar la correcta ejecución del proyecto –, dado que únicamente existe una variación de uno de los indicadores de ejecución inicialmente aprobados, sin que tampoco ello suponga modificación de los objetivos generales ni de las actuaciones propuestas, por lo que no es precisa la fiscalización previa de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano directivo

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04 Firmado 30/12/2025 12:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8






competente para aprobar la presente modificación en la Propuesta de Actuaciones del Programa Tenerife Licita del año 2025, es el Director Insular de Acción Exterior.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Propuesta de Actuaciones del Programa Tenerife Licita de 2025, en lo referido a los indicadores de ejecución de las oportunidades de negocio a enviar, que estaban inicialmente fijadas en 300 y que se establecen definitivamente en un baremo entre 200 y 300.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/12/2025 12:07:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/M5a2qNQCUPybaFpUYbExJA		30/12/2025 12:05:58	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8	